

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2019

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
7/11/2019	20199030592861	2386217625	MAIRA ROJAS	NO HAY QUIEN RECIBA
7/11/2019	20199030589801	2386217628	MAIRA ROJAS	NO HAY QUIEN RECIBA
29/10/2019	20199030590601	2386179348	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
29/10/2019	20199030591351	2386179354	MAIRA ROJAS	NO HAY QUIEN RECIBA
24/10/2019	20199030589451	2386169411	MAIRA ROJAS	DIRECCION INCOMPLETA
24/10/2019	20199030588711	2386169423	MAIRA ROJAS	NO RESIDE
17/10/2019	20199030583351	2386143525	MAIRA ROJAS	NO HAY QUIEN RECIBA
13/11/2019	20199030596391	2161178120103	MAIRA ROJAS	NO RESIDE
19/11/2019	20199030596091	2161178192621	MAIRA ROJAS	DIRECCION INCOMPLETA
3/10/2019	20199030573291	2386093684	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
2/10/2019	20199030579031	2386086063	MAIRA ROJAS	NO RESIDE
29/10/2019	20199030590621	2386179346	MAIRA ROJAS	NO RESIDE
14/11/2019	20199030592041	2161178134556	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
FECHA DE ELABORACION	9/12/2019	RECIBE: 09-12-19: 3:50pm. Maira Rojas		
OBSERVACIONES				



Radicado ANM No: 20199030592861

Señor:

MIGUEL ANGEL GARCIA GARAY

Dirección: Carrera 1A #18A-36 manzana 1 casa 7 urbanización Prados de Alcalá Tunja

Teléfono: 7470773 – 3153913960 -3112329610

Correo: 105315kjj09131@gmail.com

Tunja – Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20191000384992 del 11 de octubre de 2019 – Título Minero No. 01053-15.

Dando alcance a su solicitud de la referencia, a través del cual solicita las características de la póliza minero ambiental para el título minero No. 01053-15, me permito informar, que el referido título minero No 01053-15: Mediante resolución No.0994 de 9 de noviembre de 2007 la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, otorga licencia Ambiental aprobada y mediante Auto No. 0236 de 09 de marzo de 2007 se aprobó el PTO; deberá proceder a renovar la póliza minero ambiental de acuerdo a las siguientes características:

- **Tomador:** MIGUEL ANGEL GARCIA GARAY.
- **Beneficiario:** AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT 900.500.018-2
- **Asegurado:** AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT 900.500.018-2
- **Objeto:** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No 01053-15, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA y el señor MIGUEL ANGEL GARCIA GARAY, durante la etapa de EXPLOTACIÓN de un yacimiento de MINERALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESIBLES, localizado en la jurisdicción de los municipios de SACHICA Y CHIQUIZA departamento de BOYACA.
- **Vigencia:** Un año.
- **Cálculo del Monto a Asegurar:** Producción: 10.200,00 m³gravas (Producción anual según lo establecido en el PTO aprobado).
- **Precio referido UPME** según Resolución 000121 de 27 de marzo de 2019, para arenas es de \$ 19.241,39 pesos m/cte.
- **Porcentaje:** 10%
- **Monto a asegurar=** 10.200,00 m³ gravas.* \$ 19.241,39 pesos m/cte.) * 10%



Radicado ANM No: 20199030592861

- Monto a asegurar = \$ 19'626.217,80 m/cte.

Valor a Asegurar = \$ 19'626.217,80 M/CTE. DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE.

La póliza debe presentarse en formato original, estar suscrita por los titulares, con su recibo de caja y los respectivos anexos.

Debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y Vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: 79704792 Alexander Eduardo Asprilla Fativa – Abogado VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 30-10-2019 10:52 AM

Número de radicado que responde: 20191000384992

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No. 01053-15

cadena courier
Agencia Nacional de Minería
900500018

ZONA NOZON9

ENT. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16

17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Destinatario:
MIGUEL ANGEL GARCIA GARAY
CRA 1A 18A 36 MZ + CASA 7 URBANIZACION PRADOS DE ALCALA

▲ O.P. 41513707
Planta Origen: BOCOTA
Fecha Ciclo: 07/11/2019 12:39
CP:
Número de guía: 2386217625
Nombre portaría:
URBANO EXPRESS

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recu: ☐ Portaría: ☐

Producto: 341-01

Inmueble: ☒ Casa ☐ Edificio ☐ Negocio ☐ Conjunto ☐ Oficina

Pisos: 1 ☐ 2 ☒ 3 ☐ 4 ☐ +4 ☐

Fachada: ☒ Blanca ☐ Crema ☒ Ladrillo ☐ Amarillo ☐ Otros

Puerta: ☒ Madera ☐ Metal ☐ Vidrio ☐ Aluminio ☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE: 20199030592861

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega

Estado de Gestión:
Entregado ☐
No Personal ☐
No hay quien reciba ☒
No Reside ☐
Rehusado ☐
Dir. Incompleta ☐
Dir. Errada ☐
Otros (Difícil acceso) ☐
Desconocido ☐

precliado(a) Cliente:
MIGUEL ANGEL GARCIA GARAY
CRA 1A 18A 36 MZ + CASA 7 URBANIZACION PRADOS DE ALCALA

precliado(a) Cliente:
ZONA NOZON9
Planta Origen: BOCOTA
Fecha Ciclo: 07/11/2019 12:39
CP:
Número de guía: 2386217625
Nombre portaría:
URBANO EXPRESS

precliado(a) Cliente:
ZONA NOZON9
Planta Origen: BOCOTA
Fecha Ciclo: 07/11/2019 12:39
CP:
Número de guía: 2386217625
Nombre portaría:
URBANO EXPRESS

precliado(a) Cliente:
ZONA NOZON9
Planta Origen: BOCOTA
Fecha Ciclo: 07/11/2019 12:39
CP:
Número de guía: 2386217625
Nombre portaría:
URBANO EXPRESS



Radicado ANM No: 20199030589801

Señor:

QUERUBIN PINEDA ROJAS

Carrera 1 A No. 18 A 36 Mz 1 Casa 7 Prados de Alcalá Tunja

Teléfono: (057) 7470773 - 3153913960 - 3143791843

Correo: querubinpinedarojas@gmail.com

Tunja – Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20191000381552 del 24 de septiembre de 2019 – Título Minero No. IDK-08381.

Dando alcance a su solicitud de la referencia, a través del cual solicita las características de la póliza minero ambiental para el título minero No. IDK-08381, me permito informar, que el referido **título minero No IDK-08381**: cuenta con licencia Ambiental aprobada, mediante resolución No. 0087 de fecha 12 de marzo de 2015 por parte de la Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR) y PTO aprobado mediante resolución No. 00200 del 17 de abril de 2009, se deberá proceder a renovar la póliza minero ambiental de acuerdo a las siguientes características:

- **Tomador:** QUERUBÍN PINEDA ROJAS
- **Beneficiario:** AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT 900.500.018-2
- **Asegurado:** AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT 900.500.018-2
- **Objeto:** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. IDK-08381, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA y el señor QUERUBÍN PINEDA ROJAS, durante la etapa de explotación de un yacimiento de MINERALES DE ARRASTRE (GRAVAS DE RIO Y ARENAS DE RIO), localizado en la jurisdicción del municipio de SAN LUIS DE GACENO departamento de BOYACA.
- **Vigencia:** Un año.
- **Cálculo del Monto a Asegurar:**
 - Producción: 4558 m³ (Producción anual según lo establecido en el PTO aprobado para gravas).
 - Producción: 613 m³ (Producción anual según lo establecido en el PTO aprobado para arenas).
 - Precio referido UPME según Resolución 000121 de 27 de marzo de 2019, para gravas es de \$ 19.241,39 pesos m/cte., para arenas es de \$ 20.465,49 pesos m/cte.
- **Porcentaje:** 10%



Radicado ANM No: 20199030589801

Monto a asegurar= ((4.558 m³ gravas. * \$ 19.241,39 pesos m/cte.) + ((613 m³ gravas. * \$ 20.465,49 pesos m/cte.)) * 10%

Monto a asegurar = \$ 10'024.760,10 m/cte.

Valor a Asegurar = \$ 10'024.760,10 M/CTE. DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE.

La póliza debe presentarse en formato original, estar suscrita por el titular, con su recibo de caja y los respectivos anexos.

Debe advertirse al titular que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y Vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: 79704792 Alexander Eduardo Asprilla Fetiva – Abogado VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 29-10-2019 16:26 PM

Número de radicado que responde: 20191000381552

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No. IDK-08381

Motivo Devolución:
☐ No hay quien reciba
☐ No Reside
☐ No Reside
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Dir. Incompleta)
☐ Desconocido



cadena courier
Logística Integral

Apreciado(a) Cliente:
QUERUBIN PINEDA ROJAS
C/VA 18A 36 MZ 1 CASA 7 URBANIZACION PRADOS
TUNJA
BOYACA

Remite: Agencia Nacional de Minería - 900500018
P.O. 40513707 ZONA NOZON9
BOGOTA
Fecha Cl: 07/11/2019 12:39
Peso: 44
Código: 341-01

44
Límite 00968 del 9 de Septiembre de 2019 341-01
www.cadena.com.co - Licencia 00968 del 9 de Septiembre de 2019

cadena courier
Agencia Nacional de Minería
900500018



ZONA NOZON9											
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31					

Destinatario:
QUERUBIN PINEDA ROJAS
C/VA 18A 36 MZ 1 CASA 7 URBANIZACION PRADOS DE ALCALA

▲ O.P. 41513707
Planta Origen: BOGOTA
Fecha Cl: 07/11/2019 12:39
CP:
Número de guía: 2386217628
Nombre portaría:
URBANO EXPRESS

TUNJA
BOYACA
3153913960

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recu: ☐ Portaría: ☐

Producto: 341-01

Inmueble	Pisos
☒ Casa	1
☐ Edificio	2
☐ Negocio	3
☐ Conjunto	4
☐ Oficina	4

Fachada	Puerta
☐ Blanca	☒ Madera
☐ Crema	☒ Metal
☒ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

44
Hora de Entrega: AM PM
Contador

Estado de Gestión:	
Entregado	☐
No Personal	☐
No hay quien reciba	☒
No Reside	☐
Refusado	☐
Dir. Incompleta	☐
Dir. Errada	☐
Otros (Dificil acceso)	☐
Desconocido	☐

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE
20199030589801
NO PERMITE BAJO PUERTA
Quien Entrega

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Tel
Web: http://www.anm.gov.co





Radicado ANM No: 20199030590601

Nobsa, 23-10-2019 19:24 PM

Señora:

ANA LYBIA LEGUIZAMON MARTÍNEZ

Dirección: Calle 36B No 16D-32 – Barrio la Calleja

Tunja (Boyacá)

Asunto: Su derecho de petición instaurado bajo el No 20199030579142 del 1 de octubre de 2019. – Título Minero No IES-10371

Cordial saludo:

Avoco conocimiento del escrito allegado por Usted, por medio del cual, en uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, a través del cual manifiesta:

“

(...) que en el área del contrato de concesión en referencia, localizada en la jurisdicción del municipio de Tunja del Departamento de Boyacá, no se ha visto que se adelanten actividades mineras; por lo anterior, comedidamente solicitó se dé aplicación a lo que señala el ley 685 de 2001 en lo correspondiente al periodo de exploración, toda vez que al consultar el Catastro Minero Colombiano, el mencionado título minero fue inscrito en el Registro Minero Nacional el día 15 de abril de 2011, estando vigente, lo que da a entender que continua en la etapa de explotación que tan solo es de tres años. “

Al respecto me permito informar lo siguiente:

Sea lo primero señalar que el Decreto 4131 de 2011, mediante el cual se crea la Agencia Nacional de Minería, estableció en su artículo 4° entre otras las siguientes funciones:

- “1. Ejercer las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional.*
- 2. Administrar los recursos minerales del Estado y conceder derechos para su exploración y explotación.*
- 3. Promover, celebrar, administrar y hacer seguimiento a los contratos de concesión y demás títulos mineros para la exploración y explotación de minerales de propiedad del Estado cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley. (Negrilla y subrayado fuera del texto)*

cadena courier
Logística Nacional de Mineria

Apreciado(a) Cliente:

ANA LYBIA LEGUIZAMON MARTINEZ
CALLE 36 16 32 BARRIO LA CALLEJA-
TUNJA

BOYACA

Remite a: Logística Nacional de Mineria, 41436506

O.P.: 41436506 ZONA NOZONG

Planta Origen: BOGOTA

Fecha Cíclo: 29/10/2019 13:05

Por: ☐ No
Valor:

Cadenusa

Tel: (57) (4) 378 66 66 - www.cadenusa.com.co

Urbano Express - Licencia 00968 del 9 de septiembre de 2019 341-01

Producto: 341-01

Inmueble	Piso
☐ Casa	☐ 1
☐ Edificio	☐ 2
☐ Negocio	☐ 3
☐ Conjunto	☐ 4
☐ Oficina	☐ +4

Pachada	Puerta
☐ Blanca	☐ Madera
☐ Crema	☐ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

20199030590601

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega

Hora de Entrega	Contador
AM	
PM	

Estado de Gestión:
☐ Entregado
☐ No Personal
☐ No hay quien reciba
☐ No Reside
☐ Rehusado
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Definir acción)
☐ Desconocido

Cadenusa Tel: (57) (4) 378 66 66 - www.cadenusa.com.co - Licencia 00968 del 9 de Septiembre de 2019

2386179348

Motivo Devolución:

☐ No hay quien reciba	☐ No Reside	☐ Rehusado	☐ Dir. Incompleta	☐ Dir. Errada	☐ Otros (Definir acción)	☐ Desconocido
--	------------------------------------	-----------------------------------	--	--------------------------------------	---	--------------------------------------

URBANO EXPRESS

cadena courier.
Agencia Nacional de Logística
Mineria
900500018

2386179348

ZONA NOZONG

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31					

Destinatario:
ANA LYBIA LEGUIZAMON MARTINEZ
CALLE 36 16 32 BARRIO LA CALLEJA

▲ O.P. 41436506

Planta Origen: BOGOTA

Fecha Cíclo: 29/10/2019 13:05

CP:

Número de guía: 2386179348

Nombre porteria:

URBANO EXPRESS

Reclamó: ☐ Incongruencia: ☐

Dev Recu: ☐ Porteria: ☐

7



Radicado ANM No: 20199030591351

Nobsa, 25-10-2019 10:34 AM

Señores:

JOSE ANTONIO DUEÑAS PUENTES

Carrera 16 N° 17-65

Sogamoso – Boyacá

Asunto: TRAMITE DE COBRO PERSUASIVO - Titulo Minero N° IIR-08411

Cordial saludo,

Atendiendo a las funciones de fiscalización y conforme al Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Agencia Nacional de Minería adoptado mediante la Resolución 423 de 9 de agosto de 2018, respetuosamente nos permitimos informarles que revisado el expediente minero de la referencia, así como las plataformas contables de esta Entidad, se evidenció que a la fecha no se ha acreditado el cumplimiento de las siguientes obligaciones legales y/o contractuales:

TITULO	TITULAR	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO
IIR - 08411	José Antonio Dueñas Puentes	Canon Superficial Gobernaciones	\$ 135.801	12/12/2017

Por lo anterior, se le recomienda proceder de manera inmediata a realizar el pago de las mencionadas sumas de dinero junto con sus intereses moratorios correspondientes, a fin de evitar la imposición de las sanciones legales correspondientes y del adelantamiento del procedimiento de cobro coactivo que establece en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario.



Radicado ANM No: 20199030591351

Por último, en caso de considerarlo necesario, podrá acercarse al Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería a fin de establecer el valor final de su deuda actualizada al día en el que pretenda realizar el mencionado pago de obligaciones.

Sin otro particular.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: Wilson Islender Gonzalez/ Contador PARN.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 25-10-2019 10:34 AM

Número de radicado que responde: No aplica.

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente IIR-08411

cadena courier
Agencia Nacional de Minería
900500018

ZONA NOZON9

ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16

17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Destinatario: JOSE ANTONIO DUEÑAS PUEENTES
CRA 16 17 65-

SOGAMOSO
BOYACA

Producto: 341-01

Immueble: Casa 1, Edificio 2, Negocio 3, Conjunto 1, Oficina 4

Pisos: 1, 2, 3, 4

Fachada: Blanca, Crema, Ladrillo, Amarillo, Otros

Puerta: Madera, Metal, Vidrio, Aluminio, Otros

Nombre de entrega: 20199030591351

NO PERMITE DAR PUERTA

Quien Entrega

Estado de Gestión:

Entregado: No Personal, No hay quien reciba, No Reside, Rehusado, Dir. Incompleta, Dir. Errada, Otros (Difícil acceso), Desconocido

Reclamó: Incongruencia, Dev Recur: Porteria

Horario de Entrega: AM, PM

Contador: 14

Remite: Agencia Nacional de Minería - 900500018
O.P.: 41436506
Planta Origen: BOGOTA
Fecha Cielo: 29/10/2019 13:05
Paso: Valor

© Cadena SA Tel: (57)(4) 318 66 66 - www.cadena.com.co - Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 N
Web: <http://www.anm.gov.co> Em



Radicado ANM No: 20199030589451

Nobsa, 21-10-2019 16:27 PM

Intendente:

WILLIAM RODOLFO RAMIREZ NARANJO

Asistente de Fiscal II-Fiscalía 07 Especializada

Jefe Grupo de Protección Ambiental y Ecológica de Boyacá

Carrera 4 No. 29-62 Tunja-Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud de capacitación impactos ambientales negativos que se generan a la atmosfera por la cocción de carbón vegetal.

Respetado Intendente Ramirez:

Dando alcance a la solicitud de la referencia, me permito informarle que por medio de Resolución No. 491 del 30 de julio de 2019, la Agencia Nacional de Minería estableció los lineamientos generales de las comisiones para funcionarios y reconocimientos de gastos de desplazamiento para contratistas de prestación de servicios, la cual, en su artículo 3° dispuso para la planeación y programación de comisiones debe realizarse en durante los primeros cinco (5) días calendario de cada quincena, esto es del 1° al 5° y del 16 al 20 de cada mes. De acuerdo a lo anterior, no es posible acceder a su solicitud de realización de visita al área del título minero No. ICQ-0800617X solicitada para la fecha solicitada.

De otra parte, me permito precisarle que los temas que esta autoridad puede brindar, estarían relacionados al procedimiento de Fiscalización y Vigilancia a los títulos mineros debidamente otorgados, así como también en materia de trámites de Amparos Administrativos y Extracción Ilícita de Yacimiento Minero, toda vez que el tema sugerido es de resorte de la autoridad ambiental competente, para el caso de la vereda de Morcá es Corpoboyacá. Quedamos atentos a una nueva convocatoria para brindar capacitación sobre los temas de nuestra competencia cuando a bien lo considere.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 21-10-2019 16:24 PM

Número de radicado que responde: 20199030569592

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: no aplica

Motivo Devolución:

☐ No hay quien reciba
☐ No Reside
☐ Rehusado
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Difícil acceso)
☐ Desconocido



cadena courier
Logística Integral

Apreciado(a) Cliente:
 WILLIAM RODOLFO RAMIREZ RODRIGUEZ

CRA 4 29 62-
 TUNJA

BOYACA
 Remite: Agencia Nacional de Minería - 900500018
 P.O. BOX 490388 BOGOTÁ
 Fecha Cícl: 24/10/2019 15:07
 Valor: \$



2386169411

Producto: 341-01
 Destinatario: WILLIAM RODOLFO RAMIREZ RODRIGUEZ
 CRA 4 29 62-
 TUNJA
 BOYACA

cadena courier
 Agencia Nacional de Minería
 Minería
 900500018



2386169411

ZONA NOZON9

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31					

Destinatario:
 WILLIAM RODOLFO RAMIREZ RODRIGUEZ
 CRA 4 29 62-

▲ O.P. 41402908
 Planta Origen: BOGOTÁ
 Fecha Cícl: 24/10/2019 15:07
 CP:
 Número de guía: 2386169411
 Nombre portaría:
 URBANO EXPRESS

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
 Dev Recur: ☐ Portaría: ☐



Hora de Entrega: ☐ Contador: ☐
 AM PM

Producto: 341-01

Inmueble	Pisos	Fachada	Puerta
☐ Casa	☐ 1	☐ Blanca	☐ Madera
☐ Edificio	☐ 2	☐ Crema	☐ Metal
☐ Negocio	☐ 3	☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Conjunto	☐ 4	☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Oficina	☐ +4	☐ Otros	☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE: 20199030589451

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega

Estado de Gestión:

Entregado ☐
 No Personal ☐
 No hay quien reciba ☐
 No Reside ☐
 Rehusado ☒
 Dir. Incompleta ☒
 Dir. Errada ☒
 Otros (Difícil acceso) ☒
 Desconocido ☒

Oficina?

cadena courier - Licencia 001998 del 9 de Septiembre de 2011



Radicado ANM No:20199030588711

Nobsa,20-10-2019 19:20 PM

Señor:
DIEGO GONZALEZ SALCEDO
GERENTE
MINEROS DE CANELAS
Calle 14 No 19 -17
Teléfonos: 3152524086 - 3142488113
Correo: diagonsa123@yahoo.es
Sogamoso – Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20199030567642 del 2 de septiembre de 2019 – Título Minero No. 01-080-96.

Dando alcance a su solicitud de la referencia, a través de la cual informa que, mediante la resolución, 2328 del 5 de agosto de 2011, la Corporación Autónoma Regional de BOYACA- CORPOBOYACA, impuso como sanción principal el cierre temporal y mediante resolución 4074 del 23 de noviembre de 2015 la Corporación Autónoma Regional de BOYACA- CORPOBOYACA, decide abrir un trámite administrativo ambiental sancionatorio.

Que conforme a lo anterior dicha sanción nunca había sido informada por Mineros de Canela a la Agencia Nacional de Minería, ante la falta de conocimiento.

Al respecto me permito informar lo siguiente:

Sea lo primero informar que su escrito de respuesta se incorporara al expediente contentivo del título minero No. **01-080-96.**, a fin de ser evaluado técnica y jurídicamente, una vez se profiera el acto administrativo a que haya lugar, se le estará notificando oportunamente de la evaluación y decisión adoptada por parte de la autoridad minera.

Ahora bien, una vez verificado en la consulta del expediente minero contentivo del título minero No. **01-080-96**, se evidencia que la Corporación Autónoma Regional de BOYACA- CORPOBOYACA, el día 8 de agosto de 2011, pone en conocimiento al Instituto de Geología y Minería INGEOMINAS, la resolución 2327 del 5 de agosto de 2011, donde ratifica la medida preventiva impuesta a la firma MINEROS DE CANELA LTDA, identificado con el Nit. 800227833-6, contenida en el acta No. 310 de 18 de julio de 2011, consistente en la suspensión de actividades de explotación de carbón llevadas a cabo en la vereda Canelas, jurisdicción del municipio de Tasco, dentro del área del contrato en virtud de aporte **01-080-96**.

Conforme a lo anterior, mediante Auto GTRN No. 001341, del 26 de diciembre de 2011, la



Radicado ANM No:20199030588711

Subdirección de Fiscalización y Ordenamiento Minero realizó visita de fiscalización, seguimiento y control del 19 de septiembre de 2011.

Ahora bien, frente a la resolución 4074 del 23 de noviembre de 2015 la Corporación Autónoma Regional de BOYACA- CORPOBOYACA, la cual decide abrir un trámite administrativo ambiental sancionatorio, no se tenía conocimiento por parte de la Agencia Nacional de Minería.

En tal sentido, la Autoridad Minera, en el marco de sus competencias, debe solicitar como obligación de carácter contractual la viabilidad ambiental respectiva al título minero, de acuerdo con la clase de título y etapa contractual, so pena de las sanciones a que haya lugar; las demás sanciones a nivel ambiental se enmarcan en las competencias de la autoridad ambiental, bien sea CAR o ANLA. Tanto el incumplimiento en la obtención de los permisos y licencias ambientales requeridos para el desarrollo de las actividades mineras, como el incumplimiento de las obligaciones contenidas en dichos instrumentos de manejo y de control ambiental, o la comisión de alguna de las infracciones ambientales mencionadas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009, dará lugar a la imposición por parte de la autoridad ambiental competente de las medidas preventivas y sanciones contenidas en los artículos 36 y 40 de la misma norma, previo agotamiento del procedimiento sancionatorio allí consagrado.

Sin otro particular.

Atentamente.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: 79704792 Alexander Eduardo Asprilla Fetiva – Abogado VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 20-10-2019 19:20 PM

Número de radicado que responde: 20199030567642

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No 01-080-96

Motivo Devolución:

☐ No hay quien reciba

☐ No Reside

☐ Rehusado

☐ Dir. Incompleta

☐ Dir. Errada

☐ Otros (Oficial acceso)

☐ Desconocido

17

cadena courier.
 Agencia Nacional de Transportes LTDA
 Minería
 900500018



2386169423

ZONA NOZON9

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31					

Destinatario:
 DIEGO GONZALEZ SALCEDO / MINEROS DE CANELAS
 CALLE 14 19 17-

O.P. 41402908
Planta Origen: BOGOTA
Fecha Ciclo: 24/10/2019 15:07
CP:
Número de guía: 2386169423
Nombre porteria:
URBANO EXPRESS

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

Dev Recu: ☐ Porteria: ☐



Hora de Entrega:

AM ☐ PM ☐

Contador:

17

Producto: 341-01

Inmueble	Pisos
☐ Casa	1
☐ Edificio	2
☐ Negocio	3
☐ Conjunto	4
☐ Oficina	+4

Pachado	Puerta
☐ Blanca	☐ Madera
☐ Crema	☐ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

20199030588711

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega

Estado de Gestión:

Entregado ☐

No Personal ☐

No hay quien reciba ☐

No Reside ☒

Rehusado ☐

Dir. Incompleta ☐

Dir. Errada ☐

Otros (Oficial acceso) ☐

Desconocido ☐

cadena courier.

Apreciado(a) Cliente:

DIEGO GONZALEZ SALCEDO / MINEROS DE CANELAS

CALLE 14 19 17-

SOGAMOSO

BOYACA

Remite: Agencia Nacional de Minería - 900500018

O.P. 41402908

Planta Origen: BOGOTA

Fecha Ciclo: 24/10/2019 15:07

Peso: Valor:

Cadena Tel: (57) (4) 378 66 66 - www.cadena.com.co - Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2019

Cadena Tel: (57) (4) 378 66 66 - www.cadena.com.co - Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2019



Radicado ANM No: 20199030583351

Nobsa, 10-10-2019 22:29 PM

Señor:

ERNESTO QUINTERO HERRERA

Dirección: Carrera 12 No. 26-13

Correo electrónico: minasantaana25@hotmail.co.

Tunja (Boyacá)

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20199030577372 del 26 de septiembre de 2019 - Título Minero No 01-027-96

Respetado señor.

Dando respuesta al oficio de la referencia, a través del cual solicita la expedición de copias de del auto PARN - 754 del 04 de abril de 2019 del expediente contentivo del título minero No 01-027-96, me permito manifestar que revisado el Catastro Minero Colombiano (CMC) Usted figura como titular del contrato de concesión referido, por lo que es preciso hacer la siguiente aclaración:

En materia minera, el Código de Minas, como norma especial y preferente señala en el artículo 260 el carácter público del procedimiento previo a la celebración del contrato de concesión minera, así:

Artículo 260. Carácter público. El procedimiento gubernativo previo a la celebración del contrato es público y a él tendrá acceso toda persona en las dependencias de la autoridad competente o comisionada. De todas las piezas y diligencias podrán expedirse, de plano, copias a quien las solicite.

Además, el artículo 336 ibídem, prevé el Sistema de Información Minera, cuyos objetivos fueron contemplados por el artículo 337 del mismo cuerpo normativo, de la siguiente manera:

Artículo 337. Objetivos. El Sistema de Información Minera tendrá como objetivos principales:

- 1. Recoger, procesar y divulgar la información que se realice en el sector minero.*
- 2. Realizar una adecuada coordinación de las investigaciones que desarrollen las distintas entidades y organismos del sector.*
- 3. Servir como fuente de información para el diseño de planes y programas de promoción de la industria minera.*
- 4. Facilitar, con base en la información minera confiable, el acceso de nuevos inversionistas y el diseño de proyectos mineros.*



Radicado ANM No: 20199030583351

5. Unificar la información existente con relación con el sector minero.
6. Administrar el Registro Minero Nacional.

A pesar de ello, la publicidad de información técnica y económica del concesionario, se divulgará luego de haber sido consolidada por el Sistema de Información Minera, como lo estipula el artículo 88 Ibídem:

Artículo 88. *Conocimiento y reserva de información.* El concesionario suministrará al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros. Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora o por terceros se hará luego de haber sido consolidada en el Sistema aludido, y sólo para los fines establecidos en este Código. (Subrayado fuera de texto)

Bajo este entendido, la Agencia Nacional de Minería, considera que en materia minera debe entenderse que goza de reserva legal toda información técnica y económica del concesionario aportada por el proponente o titular minero en los términos de las disposiciones antes referidas, lo que conduce a la restricción del derecho de acceso a dicha información, ya que nos impide suministrarla en el presente oficio, salvo autorización expresa del mismo titular y/o previa orden de la autoridad judicial competente.

Ahora bien, en lo referente al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (por cada folio solicitado)	\$200,00
Fotocopia auténtica (por cada folio solicitado)	\$1.200,00
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USB	\$100,00
Grabación de la información en CD	\$350,00
Grabación de la información en DVD	\$450,00

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo reproducir los documentos solicitados en medio magnéticos, esto es USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.



Radicado ANM No: 20199030583351

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea"; para lo cual deberá de imprimirse el recibo de pago en una impresora en láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras.

Cabe aclarar, que para la entrega de copias de las carpetas técnicas, se hace necesario allegar las autorizaciones suscritas por los titulares para el efecto, recibo original del pago según sea el caso, e informar que dicho pago es para copias simples, auténticas o transformación a medio magnético -USB, DVD o CD-. De no allegar las autorizaciones referidas solo se le hará entrega de las carpetas jurídicas, las cuales constan de 7 folios.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: 79704792 Alexander Eduardo Asprilla Fativa - Abogado VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 10-10-2019 22:19 PM

Número de radicado que responde: 20199030577372

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No 01-027-96

cadena.com.co • Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011



Radicado ANM No: 20199030596391

Nobsa, 12-11-2019 10:11 AM

Doctor:

HECTOR JULIO SUÁREZ VARGAS

Jefe G.I.T. de Auditoria Especializada Hidrocarburos y Minería

División Gestión de Fiscalización Tributaria

Carrera 7 No. 34-69

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud de Información Regalías año 2015.

Respetado doctor Suárez:

Dando alcance a la solicitud de información de la referencia, me permito informar lo siguiente:

1. Sea lo primero señalar que toda persona natural o jurídica que explote recursos minerales de propiedad nacional, a cualquier título, está obligado a presentar ante la Agencia Nacional de Minería dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre calendario, una declaración de producción del mineral explotado, indicando la jurisdicción municipal de donde se extrajo el mineral y liquidando la regalía que le corresponde pagar de acuerdo con la producción declarada, el precio del mineral para la liquidación de regalías fijado por la Unidad de Planeación Minero Energética y el porcentaje establecido en la ley 141 de 1994.
2. En materia de regalías correspondientes a esmeraldas y demás piedras preciosas, el artículo 17 de la Ley 141 de 1994 establece el porcentaje lineamiento para su liquidación:

ARTÍCULO 17. REGALÍAS CORRESPONDIENTES A ESMERALDAS Y DEMAS PIEDRAS PRECIOSAS. *Regalías correspondientes a esmeraldas y demás piedras preciosas. Las regalías correspondientes a la explotación de esmeraldas y demás piedras preciosas será del uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor del material explotado puesto en boca o borde de mina, se*

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20199030596391

liquidará por parte del Ministerio de Minas y Energía o por la entidad que éste designe y se declararán y pagarán de acuerdo con la distribución que establece el artículo 35 de la presente ley.

3. Los contratos de concesión minera otorgados a la sociedad PUERTO ARTURO SAS con competencia en este Punto de Atención Regional son los identificados con placas EEN-121, ED4-151 y HH8-10001X. Se anexa copia digital de las minutas y últimos actos administrativos proferidos. Así mismo, resulta pertinente precisar que los contratos de concesión minera No. EEN-121 y HH8-10001X hasta la fecha no cuentan con la Licencia Ambiental debidamente otorgada por la autoridad ambiental competente, razón por la cual no se encuentran habilitados para ejecutar, en su momento, la etapa contractual de construcción y montaje, y actualmente la etapa de explotación y beneficio.
4. Respecto al reporte de evaluación y liquidación de regalías, del año gravable 2015, se anexa copia digital de los conceptos técnicos expedidos dentro de los expedientes EEN-121, ED4-151 y HH8-10001X durante la respectiva vigencia 2015.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: uno (1) CD

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 12-11-2019 10:07 AM

Número de radicado que responde: no aplica

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expedientes EEN-121, ED4-151 y HH8-10001X

cadena courier
Logística Integral

Apreciado(a) Cliente:
HECTOR JULIO SUAREZ VARGAS
CRA 7 34 69-
BOGOTA

Remitente: **BOGOTA**
Remisor: **BOGOTA**
O.P. **NOZON9**
Planta Origen: **BOGOTA**
Fecha Ciclo: 13/11/2019 12:04
Peso: **341-01**
Valor: **20199030596391**

98

cadena courier
Agencia Nacional de
Mineria
900500018



2161178120103

Motivo Devolución:

☐ No hay quien reciba	☐ No Recibe
☐ Rehusado	☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada	☐ Otros (Escriba el motivo)
☐ Desconocido	

LECTA BOGOTA



2161178120103

ZONA NOZON9

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31					

Destinatario:
HECTOR JULIO SUAREZ VARGAS
CRA 7 34 69-

▲ O.P. 41513713
Planta Origen: **BOGOTA**
Fecha Ciclo: 13/11/2019 12:04
CP:
Número de guía: 2161178120103
Nombre portaría:
LECTA BOGOTA

BOGOTA
BOGOTA

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recu: ☐ Portaría: ☐



Producto: 341-01

Inmueble	Pisos	Fachada	Puerta
☒ Casa	☐ 1	☐ Blanca	☐ Madera
☐ Edificio	☐ 2	☐ Crema	☐ Metal
☐ Negocio	☐ 3	☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Conjunto	☐ 4	☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Oficina	☐ +4	☐ Otros	☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega

Hora de Entrega

AM ☐ PM ☐

Contador

Estado de Gestión:

Entregado ☐

No Personal ☐

No hay quien reciba ☐

No Reside ☐

Rehusado ☒

Dir. Incompleta ☐

Dir. Errada ☐

Otros (Escriba el motivo) ☐

Desconocido ☐

Cadena s.a. Tel: (57) (4) 378 66 66 - www.cadena.com.co - Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011



Radicado ANM No: 20199030596091

Nobsa, 08-11-2019 18:16 PM

Doctor:

JUAN CARLOS VALENZUELA MIRANDA

Dirección: Calle 100 # 19 A - 30, Edificio Eco Tower

Celular: 3224048808

Correo Electrónico: juridica@coqueo.com y catalina.silva@coquecol.com

Bogotá D.C

Asunto: Su oficio radicado bajo el No 20195500929882 del 11 de septiembre de 2019 – Título Minero 1793

Respetado doctor:

Dando alcance al oficio de la referencia, a través del cual da respuesta al Auto GSC ZC 1411 del 4 de septiembre de 2019, proferido dentro del expediente contentivo del título minero No 1793; y solicita se compense una deuda requerida en el mencionado acto, con unos saldos a favor en el título minero ICQ-081914 de la misma titular; de igual forma, se declare la viabilidad de la solicitud de renuncia radicada el 28 de mayo de 2019 bajo el Radicado No 20195500816672 y en consecuencia, la terminación del Contrato de Concesión No. 1793.

Al respecto me permito informarle que su petición fue redireccionada al Grupo de Seguimiento y Control - Zona Centro de la Agencia Nacional de Minería, como quiera que dicha dependencia es la competente para hacer el seguimiento y control del título minero No 1793.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: (1) folio.

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino – Abogada VSC. 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 08-11-2019 18:02 PM

Número de radicado que responde: 20195500929882

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expedientes: 1793 – ICQ-081914

cadena courier
Logística Cadena S.A.

Apreciado(a) Cliente:
JUAN CARLOS VALENZUELA MIRANDA
CALLE 100 19A 30 EDF ECO TOWER-
BOGOTA

Remitente: Agencia Nacional de Minería
Planta Origen: BOGOTA
Fecha Cíclo: 20/11/2019 16:28
Peso: 341-01
Valor: 2161178192621

Cadenas S.A. Tel: (57) (4) 378 66 66 - www.cadena.com.co - Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011

Motivo Devolución:
☐ No hay quien reciba
☐ No Reside
☐ Rehusado
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Difícil acceso)
☐ Desconocido

LECTA BOGOTA



9

cadena courier
Agencia Nacional de Minería
Minería
900500018



2161178192621

ZONA NOZONG

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31					

Destinatario:
JUAN CARLOS VALENZUELA MIRANDA
CALLE 100 19A 30 EDF ECO TOWER-

▲ O.P. 415137201
Planta Origen: BOGOTA
Fecha Cíclo: 20/11/2019 16:28
CP:
Número de guía: 2161178192621
Nombre portaría:
LECTA BOGOTA

BOGOTA
BOGOTA

Tall
Piso

Reclamos: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recu: ☐ Portaría: ☐



Hora de Entrega: 10:00
Al PA: 10:00
Montador: 10:00

Producto: 341-01

Inmueble	Pisos
☐ Casa	☐ 1
☐ Edificio	☐ 2
☐ Negocio	☐ 3
☐ Conjunto	☐ 4
☐ Oficina	☒ 4

Fachada	Puerta
☐ Blanca	☐ Madera
☐ Crema	☐ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

Estado de Gestión:	
Entregado	☐
No Personal	☐
No hay quien reciba	☐
No Reside	☐
Rehusado	☒
Dir. Incompleta	☐
Dir. Errada	☐
Otros (difícil acceso)	☐
Desconocido	☐

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

20199030596091

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega

135

Cadenas S.A. Tel: (57) (4) 378 66 66 - www.cadena.com.co - Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#)

REMISION RADICADO 20195500929882 TM 1793

Dora Enith Vasquez Chisino

Para: Laura Ligia Goyeneche Mendivelso

Datos adjuntos: 20195500929882 (3).pdf rta~1.pdf (480 KB) [\[Abrir en el explorador\]](#)

viernes, 08 de noviembre de 2019 11:33

Buenas tardes Laura

Por medio de la presente me permito remitir el radicado No 20195500929882 del 11 de octubre de 2019, por competencia, a través del cual el apoderado del titulo minero No 1793, da respuesta al Auto GSC ZC 1411 del 4 de sep de 2019, y solicita se compense una deuda requerida en el mencioanado acto con unos saldos del titulo minero ICQ-081914.

Cordialmente,

Dora Enith Vásquez Chisino

Contratista

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Kilómetro 5 vía Sogamoso- Nobsa

Tel. 7717620 Extensión 8803

dora.vasquez@anm.gov.co



Nobsa, 16-09-2019 11:53 AM

Doctor:

MIGUEL ALONSO CARVAJAL
ALCALDE MUNICIPAL (e) SOCHA
Calle 4 No. 9 -26 Segundo piso
Tópaga - Boyacá

Ref: Remisión copias del acto administrativo por el cual se declaró la terminación del contrato de concesión No. FEV-112

Respetado señor Alcalde,

De manera atenta me permito anexar copia de la Resolución N° VSC-000018 de fecha 15 de enero de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA VIABILIDAD DE UNA RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. FEV-112", ejecutoriada y en firme el día cuatro (4) de marzo de 2019, con el fin que se proceda de conformidad a los artículos 161 y 306 de la Ley 685 de 2001, los cuales facultan a las autoridades municipales para realizar la suspensión de labores ilícitas que se estén desarrollando en el área del mencionado título minero so pena de iniciarse acción disciplinaria en su contra.

Para tal efecto me permito relacionar la alinderación del área asignada del contrato de concesión No. FEV-112 ubicada en jurisdicción del municipio de Tópaga, departamento de Boyacá.

Con un área total de 760 hectáreas y 3111 metros cuadrados, distribuidos en una zona.

Descripción del P.A.: Ubicado mediante mojón al sur, en la esquina de la casa de propiedad del señor Rafael Cárdenas, Coordenada X= 1144909.120; Coordenada Y= 1152897.950

ALINDERACIÓN DE LA ZONA NÚMERO

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	1144909.120	1152897.950
1-2	1144609.000	1152173.000
2-3	1142496.000	1152468.000
3-4	1142326.000	1153364.000
4-5	1142224.000	1154253.000
5-6	1144150.000	1154300.000
6-7	1146875.000	1153625.000



Radicado ANM No: 20199030573291

7-8	1146875.000	1153070.000
8-9	1146600.000	1153070.000
9-10	1146600.000	1152670.000
10-1	1146687.000	1152670.000

Lo anterior dando cumplimiento al artículo cuarto de la Resolución citada.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: Un CD

Copia: No aplica

Elaboró: Sebastian Hernandez Yunis-Abogado PARN

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 16-09-2019 11:53 AM

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente FEV-112

Motivo Devolución:	No hay quien reciba	No Reside	Reintestado	Dir. Incorrecta	Dir. Errada	Otros (Pérfil asociado)	Desconocido
	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐
URBANO EXPRESS							
cadena courier. SOLUCIONES LOGÍSTICAS							
Acreditado(a) Cliente: MIGUEL ALONSO CARVAJAL // ALCALDE CALLE 9 26 SEGUNDO PISO - TOPAGA BOYACA							
Remitente: Agencia Nacional de Minería - goldsource O.P.: 41079810 ZONA ZONA Fecha Cierre: BOGOTÁ 2019-16-32 País: Valor							
2386093684							
2386093684							
12							
Producto: 341-01							
Inmueble Pisos				Fachada Puerta			
☐ Casa	☐ 1	☐	☐	☐ Blanca	☐ Madera	☐	☐
☐ Edificio	☐ 2	☐	☐	☐ Crema	☐ Metal	☐	☐
☐ Negocio	☐ 3	☒	☐	☐ Ladrillo	☐ Vidrio	☐	☐
☐ Conjunto	☐ 4	☐	☐	☐ Amarillo	☐ Aluminio	☐	☐
☐ Oficina	☐ +4	☐	☐	☐ Otros	☐ Otros	☐	☐
NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE							
20190930573291							
NO PERMITE BAJO PUERTA							
Quien Entrega							
Zona							
Estado de Gestión:							
Entregado							
No Personal							
No hay quien reciba							
No Reside							
Reusado							
Incompleta							
Errada							
Otros (ver ítem 1)							
Desconocido							

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20199030590621

Nobsa, 23-10-2019 19:24 PM

Señor:

ANASTACIO OCHOA RUIZ

Dirección: Carrera 27 No 11A – 30 – Barrio Fatima

Celular: 3117849641

Paipa (Boyacá)

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20199030578142 del 30 de septiembre de 2019 – Título Minero No FLT-14H

Cordial saludo:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, a través del cual solicita el estado actual del contrato de concesión No FLT-14H, me permito informar que revisado el Catastro Minero Colombiano (CMC) y el expediente digital contentivo del contrato de concesión No FLT-14H, se evidenció lo siguiente:

El día 01 de noviembre de 2012, la Agencia Nacional de Minería, celebró contrato de concesión No FLT-14H, con el señor ANASTACIO OCHOA RUIZ, para la explotación económica sostenible de un yacimiento de CARBON MINERAL; ubicado en el municipio de Paipa, con una extensión de 01 hectárea y 1151 metros cuadrados, por el término de 12 años y 8 meses, contado a partir de la inscripción del Registro Minero Nacional, esto es, del 23 de noviembre de 2012. Dicho contrato se encuentra vigente.

El título minero cuenta con Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado y con el acto administrativo ejecutoriado y en firme a través del cual la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA- otorgó la licencia ambiental.

Mediante PARN-1730 del 27 de noviembre de 2018, notificado por estado jurídico 049 del 23 de noviembre de 2018, se dispuso entre otras: numeral 2.2. **"Mantener la orden de suspensión consistente en la prohibición del ingreso de personal y toda labor de desarrollo, preparación, y explotación desarrollada en las Bocaminas Buenos Aires"**, por no encontrarse autorizadas en el Programa de Trabajos y Obras aprobado; en el numeral 2.3: **"Mantener la orden impuesta en el Auto PARN-0356 de fecha 20 de febrero de 2018, consistente en la suspensión inmediata de las labores realizadas en la Mina denominada Tacho 1"**, de conformidad con el informe PARN-033-JLCR-2018 de fecha 9 de octubre de 2018; de igual forma, en el numeral 2.6. se puso en conocimiento del titular que se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal g) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto, es por el incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la explotación y explotación mineras, de higiene, seguridad y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras, específicamente por no dar cumplimiento a las medidas de suspensión ordenadas en la visita de 24 de noviembre de 2017 y reiteradas en el Auto PARN 0356 de fecha 20 de febrero de 2018; en el numeral 2.7, se puso en conocimiento del titular que se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal c) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto, es por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en el código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; específicamente por realizar actividades de explotación en los Bocaminas Buenos



Radicado ANM No: 2019030590621

Aires con coordenadas N: 1130623 E: 1102683 y La Guaca con coordenadas N: 1130623 E:

Así las cosas, en próxima visita de fiscalización programada para verificar el cumplimiento de las disposiciones elevadas en el auto referido, la autoridad minera determinará sobre las acciones sancionatorias iniciadas en el mismo.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRERO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 23-10-2019 19:24 PM

Número de radicado que responde: 2019030578142

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No FLT-14H

cadena courier
Agencia Nacional de Minería
900500018

2386179346

ZONA

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒

Destinatario:
ANASTACIO OCHOA RUIZ
CRA 27 11A 30 BARRIO FATIMA-

PAIPA
BOYACA

Producto: 341-01

Inmueble	Pisos
☐ Casa	☐ 1
☐ Edificio	☐ 2
☐ Negocio	☐ 3
☐ Conjunto	☐ 4
☐ Oficina	☐ ~4

Fachada	Puerta
☐ Blanca	☐ Madera
☐ Crema	☐ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

NO PERMITE BAJO PUERTA

Nombre o firma de quien recibe: _____

Quien Entrega: _____

Estado de Gestión:

Entregado	☐
No Personal	☐
No hay quien reciba	☒
No Reside	☐
Rehusado	☐
Dir. Incompleta	☐
Dir. Errada	☐
Otros (Difícil acceso)	☐
Desconocido	☐

cadena courier
Apreciado(a) Cliente:
ANASTACIO OCHOA RUIZ
CRA 27 11A 30 BARRIO FATIMA-
PAIPA
BOYACA
Remiten: Agencia Nacional de Minería - 900500018
Planta Origen: BOGOTÁ
Fecha Ciclo: 29/10/2019 13:05
Peso: _____
Cadena S.A. Tel: (57) (4) 378 66 66 - www.cadena.com.co - Licencia 005958 del 9 de Septiembre de 2011



Radicado ANM No: 20199030579031

Nobsa, 01-10-2019 14:30 PM

Señores:

PAULINO MORENO, ELSA GONZALEZ DE MOLINA, ARMANDO TORRES SAAVEDATitulares Contrato Concesión **01148-15**

Calle 40 # 10B-69

Cel: 3123612818

Mail: slendy.g@gmail.com

Sogamoso (Boyacá)

Asunto: Solicitud acompañamiento inspección de recibo de área **01148-15**.

De acuerdo con el asunto de la referencia y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula vigésima de la minuta de Contrato de Concesión **01148-15**, la cual señala: "(...) Liquidación. A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en especial de las siguientes: 20.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente (...)", me permito comunicarle que la Agencia Nacional de Minería designó a la Ingeniera Geóloga Laura Teresa Castro Gómez para adelantar labores de campo el día 23 de octubre de 2019 con el objeto de recibo del área, por lo que se solicita el acompañamiento de funcionarios que a bien tenga delegar con el fin de iniciar el proceso antes indicado.

Los datos de contacto de la profesional son: laura.castro@anm.gov.co, celular: 3115385411

En espera de una respuesta positiva a la petición elevada y atento a cualquier inquietud sobre el particular.

Atentamente,

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica

Copia: "No aplica".

Elaboró: Laura Teresa Castro Gómez. Gestor 

Revisó: No aplica".

Fecha de elaboración: 01/octubre/2019

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: Informativa

Archivado en: Exp 01148-15

cadena courier
Logística Integral

Apreciado(a) Cliente:

PAULINO MORENO/ELSA GONZALEZ DE MOLINA/ARMANDO T

CALLE 40 10B 69-

SOGAMOSO

BOYACA

Agencia Nacional de Minería - gongos0018

O.P. 4167203

Planta Origen: BOGOTÁ

Fecha Ciclo: 02/10/2019 15:18

Peso: Valor:

Tel: (57) (4) 378 66 66 - www.cadena.com.co - Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 201

Motivo Devolución:

No hay quien reciba

No Reside

Rechazado

Dir. Incompleta

Dir. Errada

Otros (Dificil acceso)

Desconocido



2386086063

cadena courier
Agencia Nacional de Minería
Minería
900500018



2386086063

ZONA NOZON9											
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31					

Destinatario:
PAULINO MORENO/ELSA GONZALEZ DE MOLINA/ARMANDO T
CALLE 40 10B 69-

SOGAMOSO
BOYACA
3123612818

O.P. 4167203
Planta Origen: BOGOTÁ
Fecha Ciclo: 02/10/2019 15:18
CP:
Número de guía: 2386086063
Nombre porteria:
URBANO EXPRESS

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recur: ☐ Porteria: ☐



18

Producto: 341-01

Inmueble	Plus
☐ Casa	☐ 1
☐ Edificio	☐ 2
☐ Negocio	☐ 3
☐ Conjunto	☐ 4
☐ Oficina	☐ +4

Fachada	Puerta
☐ Blanca	☐ Madera
☐ Crema	☐ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE	20199030579031
NO PERMITE BAJO PUERTA	
Quien Entrega	

Hora de Entrega	Contador
AM	
PM	

Estado de Gestión:	
Entregado	☐
No Personal	☐
No hay quien reciba	☒
No Reside	☐
Rechazado	☐
Dir. Incompleta	☐
Dir. Errada	☐
Otros (Dificil acceso)	☐
Desconocido	☐

cadena s.a. Tel: (57) (4) 378 66 66 - www.cadena.com.co - Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 201



Radicado ANM No: 20199030592041

Nobsa, 25-10-2019 14:33 PM

Señor:

YOVANNY MAYORGA MARTIN

Dirección: Calle 55A No 13C - 16 Sur

Teléfono: 3155085236 - 3105515406

Correo electrónico: yovanny479@hotmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicados Nos 20195500924552 del 07 de octubre de 2019 – Título Minero No 01464-15

Respetado señor.

Dando respuesta al oficio de la referencia, a través del cual solicita la expedición de copias de todo el expediente contentivo del título minero No 01464-15, me permito manifestar que revisado el Catastro Minero Colombiano (CMC) Usted no figura como titular del contrato de concesión referido, por lo que es preciso hacer la siguiente aclaración:

En materia minera, el Código de Minas, como norma especial y preferente señala en el artículo 260 el carácter público del procedimiento previo a la celebración del contrato de concesión minera, así:

Artículo 260. Carácter público. *El procedimiento gubernativo previo a la celebración del contrato es público y a él tendrá acceso toda persona en las dependencias de la autoridad competente o comisionada. De todas las piezas y diligencias podrán expedirse, de plano, copias a quien las solicite.*

Además, el artículo 336 ibídem, prevé el Sistema de Información Minera, cuyos objetivos fueron contemplados por el artículo 337 del mismo cuerpo normativo, de la siguiente manera:

Artículo 337. Objetivos. *El Sistema de Información Minera tendrá como objetivos principales:*

- 1. Recoger, procesar y divulgar la información que se realice en el sector minero.*
- 2. Realizar una adecuada coordinación de las investigaciones que desarrollen las distintas entidades y organismos del sector.*
- 3. Servir como fuente de información para el diseño de planes y programas de promoción de la industria minera.*
- 4. Facilitar, con base en la información minera confiable, el acceso de nuevos inversionistas y el diseño de proyectos mineros.*
- 5. Unificar la información existente con relación con el sector minero.*



Radicado ANM No: 20199030592041

6. Administrar el Registro Minero Nacional.

A pesar de ello, la publicidad de información técnica y económica del concesionario, se divulgará luego de haber sido consolidada por el Sistema de Información Minera, como lo estipula el artículo 88 Ibídem:

Artículo 88. Conocimiento y reserva de información. El concesionario suministrará al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros. Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora o por terceros se hará luego de haber sido consolidada en el Sistema aludido, y sólo para los fines establecidos en este Código. (Subrayado fuera de texto)

Bajo este entendido, la Agencia Nacional de Minería, considera que en materia minera debe entenderse que goza de reserva legal toda información técnica y económica del concesionario aportada por el proponente o titular minero en los términos de las disposiciones antes referidas, lo que conduce a la restricción del derecho de acceso a dicha información, ya que nos impide suministrarla en el presente oficio, salvo autorización expresa del mismo titular y/o previa orden de la autoridad judicial competente.

Ahora bien, en lo referente al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (por cada folio solicitado)	\$200,00
Fotocopia auténtica (por cada folio solicitado)	\$1.200,00
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USB	\$100,00
Grabación de la información en CD	\$350,00
Grabación de la información en DVD	\$450,00

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo reproducir los documentos solicitados en medio magnéticos, esto es USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de



Radicado ANM No: 20199030592041

"Trámites en Línea"; para lo cual deberá de imprimirse el recibo de pago en una impresora en láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras.

Cabe aclarar, que para la entrega de copias de las carpetas técnicas, se hace necesario allegar las autorizaciones suscritas por los titulares para el efecto, recibo original del pago según sea el caso, e informar que dicho pago es para copias simples, auténticas o transformación a medio magnético -USB, DVD o CD-. De no allegar las autorizaciones referidas solo se le hará entrega de las carpetas jurídicas, las cuales constan de **670 folios**.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino – Abogada VSC 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 25-10-2019 14:08 PM

Número de radicado que responde: 20195500924552

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No 01464-15

Motivo Derivación:

☐ No hay quien reciba	☐ No Reside	☐ Rechusado	☐ Dir. Incompleta	☐ Dir. Errada	☐ Otros (Difícil acceso)	☐ Desconocido
--	------------------------------------	------------------------------------	--	--------------------------------------	---	--------------------------------------

LECTA BOGOTA



2161178134556

cadena courier

Apreciado(a) Cliente:

YOYANNY MAYORGA MARTIN

CALLE 5A 13C 16 SUR-

BOGOTA

Remite: Agencia Nacional de Minería - 900500018

BOGOTA

O.P. 41513714

Planta Origen: BOGOTA

Fecha Ciclo: 14/11/2019 13:03

Peso

Valor:

Cadena S.A. Tel: (57) (4) 378 66 66 - www.cadena.com.co

cadena courier
Agencia Nacional de Minería
900500018



2161178134556

ZONA NOZON9

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31					

Destinatario:
YOYANNY MAYORGA MARTIN
CALLE 5A 13C 16 SUR-

BOGOTA
BOGOTA

▲ O.P. 41513714
Planta Origen: BOGOTA
Fecha Ciclo: 14/11/2019 13:03
CP:
Número de guía: 2161178134556
Nombre porteria:
LECTA BOGOTA

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recu: ☐ Porteria: ☐



Producto: 341-01

Inmueble	Pisos
☐ Casa	1
☐ Edificio	2
☐ Negocio	3
☐ Conjunto	4
☐ Oficina	+4

Fachada	Puerta
☐ Blanca	☐ Madera
☐ Crema	☐ Metal
☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Otros	☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

20199030592041

NO PERMITE BAJO PUERTA

Quien Entrega

Hora de Entrega	# Contador
AM	
PM	

Estado de Gestión:
Entregado
No Personal
No hay quien reciba
No Reside
Rechusado
Dir. Incompleta
Dir. Errada
Otros (difícil acceso)
Desconocido

Cadena S.A. Tel: (57) (4) 378 66 66 - www.cadena.com.co - Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011